



**PAGARÉ SIN PROTESTO  
PRÉSTAMO REGULAR**

Yo, \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ años de edad, profesión \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_  
portador de mi Documento  
Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, extendido en: \_\_\_\_\_  
en fecha: \_\_\_\_\_ y con vencimiento: \_\_\_\_\_, y con Número de  
Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_; actuando en mi  
carácter personal, por medio del presente OTORGO: **que DEBO y PAGARÉ a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO,  
CRÉDITO, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE EMPLEADOS DE TACA  
INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. Y AEROMANTENIMIENTO, S.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CETYA DE R.L.)** La  
cantidad de: \_\_\_\_\_  
(USD\$ \_\_\_\_\_), cantidad que reconozco deber y me comprometo a pagar en un plazo de \_\_\_\_\_  
meses por el presente **PAGARÉ**, cuyos intereses deben ser abonados de manera Mensual, durante los  
meses comprendidos dentro del plazo del presente crédito.- La cantidad debida devengará la tasa de interés del  
\_\_\_\_\_ % anual, y en caso de mora en el pago devengará un interés moratorio adicional de cuatro (4) puntos  
porcentuales. Reconozco que el plazo de la presente Obligación, caducará y la deuda se hará exigible en su totalidad de  
forma inmediata si existiera mora en el pago mensual de los intereses pactados y pagaderos mensualmente.- Para los  
efectos legales de esta obligación mercantil, fijo(amos) como domicilio especial la ciudad de San Salvador y en caso de  
acción judicial renuncio(amos) al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de toda otra  
providencia apelable que se dictare en el Juicio Mercantil Ejecutivo o sus incidencias; siendo a mi (nuestros) cargo  
cualquier gasto que la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS  
DE TRANSPORTE ESPECIAL DE EMPLEADOS DE TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. Y AEROMANTENIMIENTO, S.A. DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CETYA DE R.L.)**, hiciere para el cobro de este Pagaré, inclusive: los llamados personales, y  
aun cuando por regla general no hubiere condenación de costas, facultando a la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO,  
CRÉDITO, CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE EMPLEADOS DE TACA  
INTERNATIONAL AIRLINES, S.A. Y AEROMANTENIMIENTO, S.A. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (CETYA DE R.L.), para que  
designa a la persona depositaria de los bienes que se embarguen, a quien relevo(amos) de la obligación de rendir fianza.

Antiguo Cuscatlán, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre del Deudor: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Codeudor: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_